

Texto íntegro de los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 21 de mayo de 2009, a propuesta del Consejo de Administración de Red Eléctrica de Corporación, S.A.

I. ASUNTOS PARA APROBACIÓN

ACUERDO RELATIVO AL PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS CUENTAS ANUALES Y DEL INFORME DE GESTIÓN DE RED ELÉCTRICA CORPORACIÓN, S.A. CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2008.

Aprobar las Cuentas Anuales individuales y el Informe de Gestión de Red Eléctrica Corporación, S.A. correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2008.

Las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión de Red Eléctrica Corporación, S.A. aprobadas se corresponden con las que fueron formuladas por el Consejo de Administración en su reunión del día 24 de febrero de 2009.

ACUERDO RELATIVO AL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS Y DEL INFORME DE GESTIÓN DEL GRUPO CONSOLIDADO DE RED ELÉCTRICA CORPORACIÓN, S.A., CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2008.

Aprobar las Cuentas Anuales consolidadas y el Informe de Gestión del Grupo Consolidado de Red Eléctrica Corporación, S.A. correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2008.

Las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión del Grupo Consolidado de Red Eléctrica Corporación, S.A., aprobadas se corresponden con las que fueron formuladas por el Consejo de Administración en su reunión del día 24 de febrero de 2009.

ACUERDO RELATIVO AL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO DE RED ELÉCTRICA CORPORACIÓN, S.A. Y DISTRIBUCIÓN DEL DIVIDENDO, RELATIVOS AL EJERCICIO CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2008.

Aprobar la aplicación del resultado propuesta por el Consejo de Administración, en su sesión del día 24 de febrero de 2009 y, en consecuencia, distribuir el beneficio del ejercicio 2008, que asciende a 216.337.081,06 euros del siguiente modo:

	<u>IMPORTE EN EUROS</u>
A RESERVAS VOLUNTARIAS	43.524.619,40
A DIVIDENDOS:	
DIVIDENDO A CUENTA	60.403.091,66
DIVIDENDO COMPLEMENTARIO	112.409.370,00
(calculado sobre la totalidad de las acciones)	
<hr/>	
TOTAL	216.337.081,06

Se acuerda expresamente pagar a las acciones con derecho a dividendo, la cantidad bruta de 1,2797 euros por acción. El pago del dividendo se efectuará el día 1 de julio de 2009, en los bancos y entidades financieras que oportunamente se anunciará, descontando de su importe la cantidad bruta de 0,4487 euros por acción pagados a cuenta del dividendo el día 2 de enero de 2009, en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de fecha 18 de diciembre de 2008.

ACUERDO RELATIVO AL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA GESTIÓN DESARROLLADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE RED ELÉCTRICA CORPORACIÓN, S.A. DURANTE EL EJERCICIO 2008.

Aprobar la gestión del Consejo de Administración de Red Eléctrica Corporación, S.A. correspondiente al ejercicio 2008.

ACUERDO RELATIVO AL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: REELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS.

Apartado 5.1.

Reelegir, de acuerdo con las normas legales y estatutarias vigentes, a D. Luis M^a Atienza Serna (cuyos datos personales se harán constar a efectos de su inscripción en el Registro Mercantil) como consejero, con carácter ejecutivo, de Red Eléctrica Corporación, S.A., por el plazo de cuatro años fijado estatutariamente, de conformidad con el informe y la propuesta efectuada por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo.

Apartado 5.2.

Reelegir, de acuerdo con las normas legales y estatutarias vigentes, a D.^a María de los Ángeles Amador Millán (cuyos datos personales se harán constar a efectos de su inscripción en el Registro Mercantil) como consejera, con carácter independiente, de Red Eléctrica Corporación, S.A., por el plazo de cuatro años fijado estatutariamente, de conformidad con el informe y la propuesta efectuada por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo.

Apartado 5.3.

Reelegir, de acuerdo con las normas legales y estatutarias vigentes, a D. Rafael Suñol Trepal (cuyos datos personales se harán constar a efectos de su inscripción en el Registro Mercantil) como consejero, con carácter dominical, de Red Eléctrica Corporación, S.A., por el plazo de cuatro años fijado estatutariamente, de conformidad con la propuesta efectuada por la Sociedad de Participaciones Industriales (SEPI), previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo.

ACUERDO RELATIVO AL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: REELECCIÓN DE AUDITORES DE CUENTAS DE LA SOCIEDAD MATRIZ Y DEL GRUPO CONSOLIDADO.

Reelegir a PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. con NIF B-79031290, con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, 43, 28046, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid (tomo 9267, folio 75, Sección 3^a, hoja número 87.250-1, inscripción 1^a) y en el

Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S0242, como auditores de cuentas de la sociedad matriz, Red Eléctrica Corporación, S.A., y de su Grupo Consolidado, por el plazo de 2 años, que comprende los ejercicios económicos de 2009 y 2010, de conformidad con lo establecido en el artículo 204.1 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

ACUERDO RELATIVO AL PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: DELEGACIÓN DE FACULTADES EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA EMITIR Y CANJEAR VALORES NEGOCIABLES DE RENTA FIJA Y PARTICIPACIONES PREFERENTES, Y SOLICITAR, EN SU CASO, LA ADMISIÓN, PERMANENCIA Y EXCLUSIÓN DE LOS MISMOS EN MERCADOS SECUNDARIOS ORGANIZADOS.

Primero. Delegar y encomendar al Consejo de Administración, para que, con sujeción a las disposiciones legales que sean aplicables y previa obtención de las autorizaciones que al efecto resulten necesarias, pueda, dentro del plazo máximo legal de cinco años, en una o varias veces, directamente o por sociedades filiales, emitir deuda documentada en obligaciones no convertibles, bonos de cualquier clase, participaciones preferentes, pagarés, cédulas, warrants, o cualesquiera otros valores de renta fija, en euros o en otra divisa, susceptibles de ser suscritos en metálico o en especie, representados mediante títulos o anotaciones en cuenta, simples o con garantía de cualquier clase, incluso hipotecaria, con o sin la incorporación de derechos a los títulos (warrants), subordinados o no, con duración temporal o indefinida, conforme a lo previsto en la legislación aplicable.

El Consejo de Administración, en la forma que juzgue más conveniente, podrá fijar y determinar las condiciones inherentes a la emisión, tanto por lo que respecta al importe -que en conjunto no podrá superar la cifra de cinco mil millones de euros-, tipo de interés, fijo, variable o vinculado, precio de emisión, valor nominal de cada título, su representación mediante títulos individuales o múltiples, o mediante anotaciones en cuenta, forma y plazo de la amortización o cualquier otro aspecto de la referida emisión, pudiendo, asimismo, en su caso, autorizar el canje o permuta de los bonos u obligaciones ya existentes -emitidos o garantizados por la Sociedad- o de los nuevos que se emitan o se garanticen por la Sociedad, en ambos casos pendientes de amortización, por otros bonos u obligaciones de renta fija de la Sociedad o de otras sociedades del Grupo Red Eléctrica, ya emitidos o que se vayan a emitir, pudiendo igualmente, garantizar, en su caso, directamente, o por sociedades filiales, las emisiones de valores indicadas en el presente Acuerdo que puedan realizar las sociedades del Grupo, así como solicitar de las Bolsas de Valores y de cualesquiera otros mercados secundarios organizados, españoles o extranjeros, la admisión a cotización de los valores emitidos o garantizados por la Sociedad, con sujeción a las normas sobre admisión, permanencia y, en su caso, exclusión de la cotización, prestando cuantas garantías o compromisos sean exigidos por las disposiciones legales vigentes, así como para determinar todos aquellos extremos no previstos en este acuerdo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración podrá sustituir las facultades delegadas por la Junta en relación a los anteriores acuerdos a favor del Presidente del Consejo de Administración o de cualquier otro Consejero o apoderado de la Sociedad.

Segundo. Revocar y, por tanto, dejar sin efecto, la delegación efectuada por la Junta General de Accionistas celebrada el día 26 de mayo de 2006 a favor del Consejo de Administración, relativa a la facultad para emitir y canjear valores negociables de renta fija y solicitar, en su caso, la admisión, permanencia y exclusión de los mismos en mercados secundarios organizados.

**ACUERDO RELATIVO AL PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA:
AUTORIZACIONES AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN
DERIVATIVA DE ACCIONES PROPIAS.**

Apartado 8.1. Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias en los términos legalmente previstos y, en su caso, para su entrega directa a empleados y consejeros ejecutivos de la sociedad y a los de las sociedades pertenecientes a su Grupo Consolidado, como retribución.

Autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 y concordantes y en la Disposición Adicional Primera de la Ley de Sociedades Anónimas y demás normativa aplicable, pueda llevar a cabo, directa o indirectamente, y en la medida que estime que así lo aconsejen las circunstancias, la adquisición derivativa de acciones de Red Eléctrica Corporación, S.A. El número máximo de acciones a adquirir no rebasará el límite legal establecido y todo ello siempre que pueda darse cumplimiento igualmente a los demás requisitos legales aplicables.

Las adquisiciones no podrán realizarse a un precio superior al que resulte en Bolsa en el momento de la adquisición ni a un precio inferior al 50% del valor bursátil en ese momento.

Las modalidades de adquisición podrán consistir tanto en compraventa como en permuta, como en cualquier otra modalidad de negocio a título oneroso, según las circunstancias así lo aconsejen.

El Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 75 1º de la Ley de Sociedades Anónimas, podrá destinar, total o parcialmente, las acciones propias adquiridas y las que ya son propiedad de la Sociedad a la fecha de aprobación del presente acuerdo, a la ejecución de programas retributivos que tengan por objeto la entrega directa de acciones a empleados y consejeros ejecutivos de la Sociedad y a los de las sociedades pertenecientes a su Grupo Consolidado.

Y para todo ello se autoriza al Consejo de Administración tan ampliamente como fuera necesario para solicitar cuantas autorizaciones y adoptar cuantos acuerdos fueran necesarios o convenientes en orden al cumplimiento de la normativa legal vigente, ejecución y buen fin del presente acuerdo.

La duración de la presente autorización será de 18 meses contados a partir de la fecha de la presente Junta General.

Apartado 8.2. Autorización para su entrega como retribución a los miembros de la dirección y a los consejeros ejecutivos de la sociedad y a los de las sociedades pertenecientes a su grupo consolidado.

Aprobar la participación de los miembros de la dirección y de los consejeros ejecutivos de la Sociedad y de las sociedades pertenecientes a su Grupo Consolidado, en un sistema de retribución consistente en que el pago de una parte de su retribución se pueda realizar mediante la entrega de acciones de la Sociedad.

Las principales características de este sistema son las siguientes:

- Beneficiarios: Miembros de la dirección y consejeros ejecutivos de la Sociedad y miembros de la dirección de las sociedades pertenecientes a su Grupo Consolidado.
- Voluntariedad: El sometimiento al plan retributivo es voluntario por parte de los partícipes.
- Límite máximo: La cuantía máxima de retribución a percibir en acciones es de 12.000 euros por partícipe y año.
- Fecha de entrega: La entrega de las acciones se llevará a cabo dentro del plazo de vigencia de la presente autorización.
- Número de acciones a percibir por cada partícipe: Será el que resulte en función del importe de la retribución, con el límite máximo de 12.000 euros anuales, y el precio de la acción al cierre de la cotización en bolsa en la fecha de entrega.
- Número máximo de acciones autorizado: El número total máximo de acciones a entregar será el que resulte en función del valor de cierre de la cotización en Bolsa de la acción de la fecha de entrega y del importe de las retribuciones totales por este medio de todos los partícipes con el referido límite de 12.000 euros anual por partícipe.
- Valor de las acciones: El precio de la acción de Red Eléctrica Corporación, S.A. al cierre de cotización en bolsa en la fecha de entrega.
- Procedencia de las acciones: Las acciones procederán de autocartera – antigua o nueva-, ya sea de manera directa o a través de sociedades dominadas.
- Plazo de duración: El presente sistema retributivo será de aplicación durante los próximos 18 meses que al efecto le concede el ordenamiento jurídico.

Apartado 8.3. Revocación de las autorizaciones anteriores. Revocar, y por tanto, dejar sin efecto, la autorización para la adquisición derivativa de acciones propias concedida al Consejo de Administración por la Junta General de Accionistas celebrada en fecha 22 de mayo de 2008.

ACUERDO RELATIVO AL PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA RETRIBUTIVA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE RED ELÉCTRICA CORPORACIÓN, S.A. Y RATIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO QUE FIJARON SU RETRIBUCIÓN PARA EL EJERCICIO 2008.

Ratificar, con efectos de 1 de enero de 2009, los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, en su sesión celebrada el pasado 18 de diciembre de 2008 que fijó su retribución para los ejercicios 2008 y 2009 conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos sociales, a propuesta en ambos casos de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo; acuerdos cuyos términos esenciales son los siguientes:

1º) En relación con la retribución correspondiente al ejercicio 2008:

Mantener invariable el importe de la retribución global del Consejo de Administración, por todos los conceptos, resultado de la aplicación de los acuerdos del Consejo de Administración de 7 de febrero de 2008, ratificados por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 22 de mayo de 2008, para la retribución correspondiente al ejercicio 2007.

La parte de la retribución del Consejo ligada a los resultados del ejercicio 2008 se abonará, en la cuantía que corresponda conforme a lo acordado en el párrafo anterior, una vez sean aprobadas por la Junta General de Accionistas las Cuentas correspondientes al referido ejercicio 2008.

2º) En relación con la retribución correspondiente al ejercicio 2009:

Mantener invariables, íntegramente, los conceptos e importes aprobados mediante acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de 7 de febrero de 2008, ratificados por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 22 de mayo de 2008, para la retribución correspondiente al ejercicio 2008.

La anterior retribución se aplicará a partir del día 1 de enero de 2009.

Conforme establece el citado artículo 20 de los Estatutos Sociales, las anteriores cantidades son compatibles e independientes de los sueldos, retribuciones, indemnizaciones, pensiones o compensaciones de cualquier clase, establecidas con carácter general o singular, para aquéllos miembros del Consejo de Administración que mantengan con la Sociedad una relación laboral –común o especial de Alta Dirección- o de prestación de servicios, relaciones que serán compatibles con la condición de miembros del Consejo de Administración.

ACUERDO RELATIVO AL PUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: DELEGACIÓN PARA LA PLENA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

Sin perjuicio de las autorizaciones conferidas por la Junta General de Accionistas de forma expresa a favor del Consejo de Administración, se delega en el Presidente y en

cada uno de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, así como en el Secretario del Consejo y en el Vicesecretario del mismo, las más amplias facultades, para su ejercicio solidario e indistinto, con la finalidad del desarrollo, ejecución e inscripción de todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la presente Junta General de Accionistas, incluida la firma de los correspondientes contratos y documentos, con las cláusulas y condiciones que estimen convenientes, así como para interpretar, subsanar y completar los referidos acuerdos y su elevación a públicos, en función de su efectividad y de las observaciones de cualquier organismo o autoridad, en particular a la calificación verbal o escrita del Sr. Registrador Mercantil, realizando cuantos actos sean precisos o convenientes para llevarlos a buen fin y, en particular, para lograr la inscripción en el Registro Mercantil de los que sean inscribibles.

II. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

ASUNTO RELATIVO AL PUNTO UNDÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORMACIÓN A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE EL INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE RED ELÉCTRICA CORPORACIÓN, S.A. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008.

Se informa a la Junta General de Accionistas que de conformidad a lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2009 acordó aprobar, por unanimidad, el Informe Anual de Gobierno Corporativo de Red Eléctrica Corporación S.A., correspondiente al ejercicio 2008. Dicho Informe ha sido comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores como hecho relevante.

Asimismo el Informe Anual de Gobierno Corporativo se encuentra disponible en la página web de la Sociedad (www.ree.es) y en la documentación de la Junta General puesta a disposición de los señores accionistas.

ASUNTO RELATIVO AL PUNTO DUODÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORMACIÓN A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE LOS ELEMENTOS CONTENIDOS EN EL INFORME DE GESTIÓN RELACIONADOS CON EL ARTÍCULO 116 BIS DE LA LEY DE MERCADO DE VALORES.

Se informa a la Junta General de Accionistas, del contenido de los elementos del Informe de Gestión relacionados con el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores, correspondiente al ejercicio 2008, en los siguientes términos:

La Sociedad ha incorporado íntegramente, como anexo del Informe de Gestión, el Informe Anual de Gobierno Corporativo 2008, en cumplimiento de las exigencias del artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores (LMV), documentos que se han puesto a disposición de los accionistas junto con el resto de documentación de la Junta General de Accionistas, y que figuran en la web corporativa (www.ree.es).

En relación con el citado informe exigido por el artículo 116 bis LMV, se indica que los apartados referidos a la estructura del capital, accionistas significativos, restricciones a los derechos de voto, pactos parasociales y normas sobre nombramientos y ceses de los administradores se encuentran ampliamente desarrollados en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad.